

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos, 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, a veinticinco céntimos de peseta línea.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante D. Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 94.)

CONGRESO

Sesión del día 3.

Abrese sesión 3'30 tarde, presidencia Dato.

Congreso acuerda sesión próxima el 14.

Sr. Salvatella ruego.

Ministro Guerra lee proyecto reemplazo Ejército.

Sr. Alvarez denuncia conducta Juez Castropol.

Sr. Salvatella ruego envíese causa instruida periodista Pons.

Sr. Pajes rogando indulto.

Sres. Moles, Nougés, Burell y Morote asócionse.

Sr. Seoane pregunta relacionada Administración local.

Ministro dice nada puede decirse mientras proyecto no sea ley.

Sr. Vega anuncia interpelación.

Sr. Morote intervendrá.

Sr. Burell protesta Ministro Guerra nada contesta petición indulto Pons.

Presidente llama orden Sr. Burell que rectifica, dando lugar sus palabras ligero incidente.

Presidente llámale orden nuevamente.

Sr. Tejero ruego local.

Sr. Nougés pide datos Ministro Gobernación para interpelación.

Ministro ofrece.

Sr. Nougés dice si terminado Censo convocarase elecciones.

Ministro dice Gobierno cumplirá ley.

Sr. Saenz interpelación administración justicia Calatayud; dice propósito minoría es procurar recta administración; hace notar incumplimiento art. 135 policía ferrocarriles; ruego Ministro Fomento declare infringido leyes.

Ministro contesta sus informes eran contrarios aducidos dicho diputado.

Ministro Justicia dice no había encontrado responsabilidad funcionarios administración; manifiesta asunto no es a propósito Parlamento, debiendo agraviados interponer recursos.

Sr. Nougés pregunta si suspendido manifestación mañana.

Presidente dice que no puede hacer pregunta reglamentariamente.

Orden dia.—Puesto votación proyecto vacantes carrera judicial; no habiendo suficiente número levántase 7'25.

SENADO

Sesión del día 3.

Abrese sesión 3'35, preside Azcárraga.

Sr. Carranza ruego Ministro Marina.

Sr. Labra ruego cuestiones Maruecos.

Orden dia.—Continúa Administración.

Deséchense enmiendas artículos 73 y 74.

Abrese discusión pensiones obreros inútiles arsenales.

Sr. Maestre observaciones; admítense enmiendas artículos 3 y 7.

Sr. Concas apoya varias que no son aceptadas.

Admítense artículo adicional.

Apruébase dictamen pagar Benlliure importe estatua Velázquez.

Acuérdase próxima sesión dia 14. Celébrase sesión secreta; reanúdase; fíjase orden dia.

Levántase 6'30.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

De acuerdo con lo propuesto por el Pleno del Consejo Superior de Emigración,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se aclare el artículo 100 del Reglamento de Emigración en los términos siguientes:

1.º Las Compañías navieras deberán solicitar del Consejo (sección 3.ª) la autorización para publicar sus anuncios.

2.º Los consignatarios solicitarán el permiso de la Junta local ó del Consejo si no residen en puerto autorizado.

3.º Los anuncios de carácter local que pretendan publicar las Compañías, necesitarán solamente el permiso de la Junta local.

4.º El permiso obtenido del Consejo ó de las Juntas, servirá para todas las publicaciones.

5.º En cuanto a lo dispuesto en el párrafo 5.º, se entenderá que no podrán ponerse más datos que los allí indicados, pero el anunciante está facultado para suprimir los que no juzgue necesarios, y las Compañías podrán hacer cuantas publicaciones deseen, sin necesidad de autorización, siempre que en ellas no se haga referencia ni indicación alguna que pueda referirse a los emigrantes, caso en el cual, la Junta local limitará su acción a la parte del pasaje de tercera clase.

Lo que de Real orden tengo el honor de poner en conocimiento de V. I. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 31 de Marzo de 1909. =Cierva.=Sr. Subsecretario del Ministerio.

(De la *Gaceta* núm. 92.)

ADMINISTRACION DE HACIENDA.

Comisión de evaluación.

Con el fin de que por esta Comisión pueda procederse a verificar el recuento anual de la ganadería

existente en el término municipal de esta capital, los dueños de toda clase de ganado, ya sea mular, vacuno, de cerda, lanar, cabrio, asnal, vasos de colmena y en general de todos aquellos sujetos al pago de la contribución territorial, presentarán en la Secretaría de dicha Comisión, situada en la Administración de Hacienda de la provincia, durante el plazo de quince días, declaración jurada por duplicado de los que posean, reintegradas con timbre de diez céntimos, expresando el objeto a que los destinan, ya sea a la reproducción, a la granjería, a la agricultura, etc.

Del mismo modo, y para proceder a la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y colonia del término municipal de esta ciudad en el presente año, los interesados a quienes comprenda presentarán igualmente en la referida oficina durante el mes actual, declaración duplicada de las fincas que hayan adquirido, reintegradas con timbre móvil de diez céntimos y acompañadas de petición de su inclusión en dicho apéndice, dirigida al Sr. Administrador de Hacienda como Presidente de la Comisión y de los títulos de propiedad y cartas de pago del impuesto de transmisión de bienes; en la inteligencia de que las que se presenten después de transcurrido el mes actual, no serán incluidas en el repetido apéndice.

Burgos 2 de Abril de 1909.—El Presidente, José Flórez.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Solano.

Providencias Judiciales

Vergara.

D. Luis Alonso Magadán y Manzano, Juez de primera instancia de este partido,

Hago saber: que por el Jefe facultativo del Manicomio de Santa Agueda (Mondragón) se ha promovido expediente ante este Juzgado

para la reclusión definitiva de los asilados siguientes:

D. Robustiano Diez y García, hijo de D. Eustaquio y D.^a Manuela, natural de San Medel, provincia de Burgos, de 30 años, soltero.

D. Gumersindo Rad y Pérez, hijo de D. Silverio y D.^a Juliana, natural de Ceniceros (Burgos), de 53 años, soltero.

D. Fermin Miguel y Gómez, hijo de D. Domingo y D.^a Benita, natural de San Medel (Burgos), de 49 años, soltero.

D. Dionisio Tejada y López, hijo de D. Anselmo y D.^a Vicenta, natural de Arroyuelo (Burgos), de 37 años, soltero.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 8.^o del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, he acordado se oiga á los parientes de dichos asilados, y se les emplaza para que dentro del término de un mes comparezcan ante este Juzgado á exponer lo que estimen oportuno, previniéndoles que pasado el término expresado se resolverá, con ó sin su audiencia, si no hubiesen comparecido.

Dado en Vergara á 2 de Abril de 1909.—Luis Alonso Magadán.—Por su mandado, Lic. José Maria Lascurain.

Villanueva de Gumiel.

D. Rafael Cuesta Nebreda, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: que por virtud de autos de juicios verbales civiles, seguidos en este Juzgado á instancia de D. Mariano Martínez y Martínez, vecino de Ciruelos de Cervera, contra D. Celestino Rodrigo Gete, vecino de este pueblo, sobre pago de 200, 175, 175 y 175 pesetas respectivamente, costas y gastos, se sacan á pública subasta que tendrá lugar el día 10 de Abril á las ocho, nueve, diez y once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, los bienes siguientes:

Un edificio de planta baja, sin habitar, con su corral y parte de terreno, sito en la calle de la Salceda, tasada en 250 pesetas.

Un pajar con su corral, en la calle de la Vega, en 250.

Una tierra al Prado de la Yegua, de cuatro celemines de sembradura, en 75.

Otra á la Pinosa, de seis, en 75.

Otra á la Presa, de cuatro, en 50.

Otra á las Aillagas, de id., en id.

Otra al Puente, de seis, en 125.

Otra á la Carrera, de tres, en 50.

Otra á San Miguel, de id., en 30.

Otra al dicho pago, de id., en 25.

Otra al Molinillo, de id., en 25.

Cuyos bienes fueron embargados al demandado D. Celestino Rodrigo Gete, para responder del capital y costas á que ha sido condenado, los cuales se sacan á pública subasta, advirtiéndose que para tomar parte en ella se hace preciso consignar previamente el 10 por 100 sobre la mesa del Juzgado del importe de la

misma, no admitiendo postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, vendiéndose las fincas por separado una por una, no habiéndose presentado títulos de propiedad, cuya adquisición será por cuenta del comprador.

Y para su inserción en el Boletín oficial de la provincia, expido la presente en Villanueva de Gumiel á 17 de Marzo de 1909.—El Juez, Rafael Cuesta.—Por su mandado, el Secretario, Tomás Ontañón.

D. Rafael Cuesta Nebreda, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: que por virtud de autos de juicios verbales civiles seguidos en este Juzgado á instancia de D. Cayo Martínez y Martínez, vecino de Ciruelos de Cervera, contra D. Celestino Rodrigo Gete, vecino de este pueblo, sobre pago de 238'50 pesetas, 238'50 y 178'25, respectivamente, costas y gastos, se sacan á pública subasta que tendrá lugar el día 13 de Abril, á las nueve, diez y once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, los bienes siguientes:

Una tierra al pago de Moraga, de tres celemines, tasada en 75 pesetas.

Otra al dicho pago, de cinco, en 100

Otra á los Enterrones, de tres, en 50.

Otra al Soloble, de dos, en 25.

Otra á las Pinillas, de cinco, en 75

Una era de pan trillar, en 75.

Una tierra al Molinillo, de cuatro celemines, en 75.

Otra á las del Guijar, de dos, en 25

Otra al Goillo, de tres, en 50.

Otra á Fuentecabaños, de tres, en 50.

Otra al dicho pago, de tres, en 25

Una era de pan trillar, en 75.

Una tierra al Corcho, de tres celemines, en 100.

Otra á la Peña Baular, de cinco, en 50.

Otra á la de Cañadilla, de tres, en 50.

Cuatro carros de lagar, en el titulado los Herreros, en 60.

Un carro de lagar, en el titulado los Cuentos, en 15.

Cuyos bienes fueron embargados al demandado D. Celestino Rodrigo Gete, para responder del capital y costas á que ha sido condenado, los cuales se sacan á pública subasta, advirtiéndose que para tomar parte en ella se hace preciso consignar previamente el 10 por 100 sobre la mesa del Juzgado del importe de la misma, no admitiendo postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, vendiéndose las fincas por separado una por una, no habiéndose presentado títulos de propiedad, cuya adquisición será por cuenta del comprador.

Y para su inserción en el Boletín oficial de la provincia, expido la presente en Villanueva de Gumiel á 18 de Marzo de 1909.—El Juez municipal, Rafael Cuesta.—Por su mandado, El Secretario, Tomás Ontañón.

D. Rafael Cuesta Nebreda, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: Que por virtud de autos de juicios verbales civiles seguidos en este Juzgado á instancia de D. Jaime Martín, Gregorio Martín y D. Simón Molero, los dos primeros vecinos de Ciruelos de Cervera y el último de este pueblo, contra don Celestino Rodrigo Gete, vecino de este pueblo, sobre pago de 81'25 pesetas, 311'50 y 125 respectivamente, costas y gastos, se sacan á pública subasta, que tendrá lugar el día 14 de Abril, á las diez de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, los bienes siguientes:

Una viña al Guijar, de 300 cepas, tasada en 50 pesetas.

Otra id. al camino de Ontorio, de 200, en 50.

Otra id. á dicho pago, de 200 en 50.

Una casa sita en la calle de la Solana, en 500.

Una tierra al Chorlón, de 5 celemines, en 130.

Cuyos bienes fueron embargados al demandado D. Celestino Rodrigo Gete, para responder del capital y costas á que ha sido condenado, los cuales se sacan á pública subasta, advirtiéndose que para tomar parte en ella, se hace preciso consignar previamente el 10 por 100 sobre la mesa del Juzgado del importe de la misma, no admitiendo postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, vendiéndose las fincas una por una, no habiéndose presentado títulos de propiedad, cuya adquisición será por cuenta del comprador.

Y para su inserción en el Boletín oficial de la provincia, expido la presente en Villanueva de Gumiel á 18 de Marzo de 1909.—El Juez municipal, Rafael Cuesta.—Por su mandado, El Secretario, Tomás Ontañón.

Requisitoria.

D. Benito Portugal Llanos, Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de San Marcial, núm. 44 y del expediente instruido por falta á concentración del recluta Luis del Campo Cantera.

Por la presente cito, llamo y emplazo al mencionado individuo, hijo de Juan y de Martina, natural de Burgos, soltero, de 22 años, escribiente, para que en el plazo de 30 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resulten en el citado expediente, bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo será declarado en rebeldía, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la Policía judicial, para que practi-

quen activas diligencias en la busca y captura del mencionado individuo, y, caso de ser habido, le remitan en calidad de preso y con las seguridades convenientes á mi disposición al cuartel que ocupa este Regimiento, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Burgos 26 de Marzo de 1909.—Benito Portugal.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Villarcayo.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el año de 1908.

En 1.^o de Enero se acordó la formación de la lista á que se refiere el art. 25 de la ley electoral para Senadores de 8 de Febrero de 1877, y su exposición al público para conocimiento del mismo.

El día 7 quedar enterado de haberse recibido aprobadas las cuentas de 1903, 1904, 1905 y 1906 y de que de dicha aprobación se dé conocimiento á los cuentadantes, y que pasado el plazo reglamentario se remita á la Administración el padrón de cédulas personales del año actual.

El día 13 se acordó hacer constar haber tenido lugar la formación del alistamiento.

El día 20 se acordó hacer constar el sentimiento unánime de la Corporación por el fallecimiento del Teniente Alcalde de la misma D. Manuel Gómez Díaz; que sean cuatro las secciones para la constitución de la Junta municipal, designando dos vocales por cada una; declarar definitiva la lista de electores que tienen derecho á sufragio para compromisarios en la elección de Senadores; entarimar el portalón cubierto llamado la Pescadería, nombrando al efecto una comisión que presente el proyecto de presupuesto de su coste; el retejo del tejado del edificio Matadero público, y nombrar Secretario habilitado para los efectos de quintas y por incompatibilidad del propietario D. Luciano Gonzalez Septién.

El día 27 se acordó asistir á la misa mayor del día 2 de Febrero, hacer constar haber tenido lugar la rectificación del alistamiento, la formación del pliego de condiciones para la obra del entarimado del portalón cubierto y que se anuncie la subasta, y nombrar Teniente Alcalde de este Ayuntamiento al Concejal D. Eliseo Sainz Martínez.

En 3 de Febrero se acordó quedar enterado de haberse recibido aprobado el padrón de cédulas y nombramiento por sorteo de la Junta municipal; la designación de Concejal para asistir á la subasta del entarimado del portalón cubierto, y la adquisición de una banqueta y el arreglo de las colgaduras de los efectos del Real decreto de 1.^o de Enero de 1908.

El día 10 se acordó hacer constar haber tenido lugar el sorteo de mozos y hacer la adjudicación definitiva del entarimado del portalón cubierto á favor de D. Saturio del Rio.

El día 17 se acordó gratificar á los reclutas de 1907; nombrar tallador á D. Benigno González Reguera; invitar al acto de la declaración y clasificación de soldados á los oficiales residentes en esta villa, y la venta de los chopos que no se encuentren en condiciones de continuar plantados, previo reconocimiento por una comisión.

El día 24 se acordó dar baile el domingo de carnaval; hacer constar haber sido recorrida la mojonera de este término, y la venta de 42 chopos designados por la comisión.

En 2 de Marzo se acuerda hacer constar haber tenido lugar la clasificación y declaración de soldados y revisiones de años anteriores; nombrar á Juan Casel y Juan Cruz Galaz, mozos del actual reemplazo, para que como testigos declaren en los expedientes; señalar como jornal diario para ser considerado pobre la cantidad de 75 céntimos; designar para la subasta de chopos al concejal D. Florentino Cuesta Antuñano; nombrar en comisión para recibir la obra de entarimado del Portalón cubierto á D. Joaquín F. Villarán y D. Tomás Rosales López, y nombrar para la Junta local de instrucción primaria de esta villa, á los Concejales D. Joaquín F. Villarán y D. Tomás Rosales López.

El día 9 se acordó vengá á predicar en la parroquia de esta villa los días de Semana Santa un Reverendo Padre de la Compañía de Jesús, y la adjudicación definitiva de 42 chopos á favor de D. Cándido Sainz Rozas como mejor postor.

El día 16 se acordó quedar enterado del envío de un Reverendo Padre Jesuíta para predicar los sermones de Semana Santa, y el pago del coste de la obra de entarimado del portalón cubierto.

El día 23 no hubo asuntos de qué tratar.

El día 30 se acordó nombrar comisionado de quintas á D. Joaquín F. Villarán; gratificar al comisionado de quintas con 75 pesetas; satisfacer á los empleados los haberes del primer trimestre y el pago de reconocimiento facultativo y talla de mozos.

En 6 de Abril se acordó asistir en Corporación á la misa mayor del domingo de Ramos, y se acordó declarar vecino de esta localidad á D. Nemesio González Saravia.

El día 13 se dió cuenta por el Comisionado de quintas de los acuerdos adoptados por la Comisión mixta, y se acordó se comunicasen á los interesados los acuerdos adoptados por la Comisión mixta.

El día 20 se acordó el pago de 100

pesetas en concepto de limosna por los sermones predicados en Semana Santa; que quede sobre la mesa para su estudio una comunicación del Sr. Administrador principal de Correos de Burgos sobre locales, para instalar el servicio de correos independiente del de telégrafos, y quedó sobre la mesa para su examen la proposición hecha por el Ingeniero D. Fernando García Miranda y Rota de los estudios referentes al Ferrocarril secundario de Burgos á Cabañas de Virtus.

El día 27 se acordó quedar enterado de que por la Comisión mixta había sido excluido temporalmente del servicio el mozo Ubaldo Carnero y que esta resolución se notifique al interesado; aprobar los gastos hechos por diferentes conceptos en el primer trimestre del año actual y que su importe sea abonado con cargo al presupuesto municipal vigente, y el arreglo del salón hecho en el portalón cubierto y el de actos públicos de esta casa consistorial.

En 4 de Mayo no hubo asuntos de qué tratar.

El día 11 se acordó autorizar al Secretario para la expedición y cobranza de las cédulas personales; el ofrecimiento de locales al Sr. Administrador principal de Correos de Burgos para la instalación independiente de Correos y Telégrafos; nombrar como comisión especial de Festejos á D. Eliseo Sainz Martínez y á D. Tomás Rosales López, y dar dos corridas de novillos-toros los días 15 y 16 de Agosto.

El día 18 no hubo asuntos de qué tratar.

El día 25 se acordó la amortización de 2000 pesetas del empréstito municipal, y de conformidad con los solicitantes Pablo López y Evaristo Regulez, referentes á la alta y baja de fincas urbanas en el Registro fiscal.

En 1.º de Junio se acordó la adquisición de un clarinete para la banda de música municipal.

El día 8 se acordó hacer constar haber tenido lugar por sorteo la amortización de las 2.000 pesetas de empréstito municipal y su devolución á los interesados, el pago del 1 por 1.000 de timbre de negociación del importe de las obligaciones municipales en circulación; el pago de la suscripción en el Boletín oficial y señalar el sitio donde ha de celebrarse la feria del Corpus.

El día 15 se acordó asistir en Corporación á la misa mayor del día Corpus, sortear los puestos de comidas y bebidas en la feria del Corpus; y otorgar la subvención de 649 pesetas á Valentín Uriarte para dar las dos corridas de novillos-toros los días 15 y 16 de Agosto.

El día 22 se acordó pedir al señor Gobernador la autorización necesaria para dar las dos corridas de novillos-toros los días 15 y 16 de Agosto; conceder licencia de un

mes al Concejal D. Tomás Rosales y aprobar la venta hecha de 380 baldosas.

El día 29 se acordó satisfacer á los empleados del municipio los haberes del segundo trimestre.

En 6 de Julio se acordó conceder á D.ª Carmen Sainz Lastra un metro cúbico de agua al día por término de cinco años; y lo mismo se concedió á D.ª Felisa Diaz de Isla; aprobar el programa de festejos para los días 15, 16 y 17 de Agosto y que con arreglo á él se impriman 25 carteles, 500 prospectos en cartulina y 1.000 en tiras; adquirir para las fiestas media docena de globos aerostáticos; la predicación de un sermón en la misa mayor del día de San Roque; construir de tabla y por Administración la plaza en que han de darse las dos corridas de novillos-toros los días 15 y 16 de Agosto y adquirir tela encarnada y amarilla para unas colgaduras y una bandera.

El día 13 se acordó asistir en Corporación á la misa mayor del día 18, festividad de Santa Marina, patrona de la parroquia de esta villa; aprobar el programa de fuegos artificiales para las fiestas de los días 15, 16 y 17 de Agosto.

El día 20 se acordó nombrar comisionado de este Ayuntamiento para el ingreso en caja de los mozos el 1.º de Agosto á D. Francisco de Aostri, vecino de Miranda; aprobar la cuenta presentada por el apoderado de este Ayuntamiento en Burgos, correspondiente al primer semestre y anunciar vacante la plaza de Médico titular de esta villa.

El día 27 se acordó adquirir para fiestas una docena de globos aerostáticos; quedar enterado de haber sido aprobado el apéndice al amillaramiento y aprobar las condiciones en que ha de verificarse el tiro de pichón y que se impriman un ciento de ejemplares.

En 3 de Agosto se acordó que la instancia de D. Tomás Gallo, sobre recogida de aguas, pasara á la Comisión fontanería; quedar enterado de hallarse inserto en el Boletín el anuncio de la vacante de la plaza de Médico titular y quedar enterado de haber sido concedido por el Sr. Gobernador el permiso para las dos corridas de novillos-toros.

El día 10 se acordó acceder á lo solicitado por D. Tomás Gallo, sobre recogida de aguas; dar dos bailes, uno el día de Nuestra Señora y otro el día de San Roque en el nuevo salón y nombrar como jurados en el tiro de pichón á la Comisión de festejos á D. Eustasio Fernández Villarán y D. Vicente Oteo Villate.

El día 17 se acordó el que se deshaga la plaza construída para corridas.

El día 24 se acordó abonar á Valentín Uriarte la subvención otorgada por las corridas de novillos-

toros; se acordó abonar el importe de los fuegos artificiales quemados en las fiestas de los días 15, 16 y 17 de Agosto; satisfacer el importe de una docena de globos aerostáticos y 45 pesetas á los dulzaineros que han tocado en las fiestas; satisfacer los premios de 100 pesetas, 50 y 25 adjudicados por el Jurado en el tiro de pichón; abonar en concepto de comisión 50 pesetas por el canje en la capital de las monedas de 5 pesetas ilegítimas que existían en Depositaria; nombrar al Concejal D. Florentino Cuesta para la vacante en la Comisión de Hacienda; de conformidad con el solicitante D. José Pereda Guinea, referente al alta y baja de una finca urbana en el Registro fiscal y el pago de 25 pesetas por limosna del sermón predicado en la misa mayor del día de San Roque.

El día 30 se acordó determinar y puntualizar los medios de cubrir las atenciones del presupuesto municipal.

El día 31 se acordó el pago del importe de los programas hechos para las últimas fiestas; el pago de las colgaduras y bandera hecha en virtud del Real decreto de 25 de Enero último y otros gastos, con cargo al capítulo de imprevistos y se acordó el pago de gastos hechos en el segundo trimestre.

En 7 de Septiembre no hubo asuntos de qué tratar.

El día 8 se acordó, en unión de la Junta municipal la elección de medios para cubrir el cupo de consumos.

El día 14 se acordó que el día 18 se diga en la parroquia de esta villa una misa de requien cantada.

El día 21 se acordó aprobar el presupuesto municipal.

El día 27, en unión de la Junta municipal, se acordó nombrar Médico titular á D. Vicente Oteo Villate, que se ponga este nombramiento en conocimiento de la Junta de Patronato, que se haga saber al interesado y que se participe al Sr. Gobernador civil.

El día 28 se acordó el pago á los empleados de sus haberes en el tercer trimestre; la limpieza de las cenagas y arroyo de rocilla; el arreglo de la margen del río Nela por el sitio llamado la Huelga é imprimir 250 ejemplares del bando sobre movimiento social.

En 2 de Octubre, en unión de la Junta municipal, se acordó aprobar los pliegos de condiciones para el arriendo de los derechos de consumos en 1909 y de los arbitrios municipales.

El día 5 no hubo asuntos de qué tratar.

El día 12 se acordó declarar vecinos de esta villa á D. Braulio Pereda Cañedo y D.ª Emilia Pereda Pereda; consignar en acta las cantidades de ingresos y gastos que figuran en el presupuesto municipal, y satisfacer el importe de la

Misa de requien del día 18 de Septiembre último.

El día 19 se acordó señalar para la subasta del arriendo de consumos y arbitrios municipales los días 15 y 22 de Noviembre; incluir en el alistamiento de 1909 al mozo Saturnino López Marañón, y quedar enterado de haber sido aprobado por el Sr. Gobernador el presupuesto municipal para 1909.

El día 26 se acordó señalar el sitio llamado Aliagal de los Oteros para inhumar, cubriéndolos con una capa de cal á los animales muertos de enfermedad infecto-contagiosa, y la adquisición de cuatro sellos de franquicia postal.

En 2 de Noviembre se acordó quedar enterado de que el primer día hábil de este mes quedará abierta en esta villa la escuela de adultos.

El día 9 se acordó designar para las subastas de los arbitrios municipales al Concejal D. Tomás Rosales López.

El día 16 se acordó remitir el expediente de arriendo de consumos para su aprobación á la Administración de Hacienda de Burgos.

El día 23 se acordó autorizar á D. Andrés Ruiz de la Peña para que recoja de la Administración de Hacienda los impresos de recibos para el cobro de contribuciones; la amortización de 2.000 pesetas del empréstito municipal; declarar válidos los arriendos de los arbitrios municipales sobre pesas y medidas y puestos públicos á favor de D. Enrique Bienes y de D. Avelino Fernández Incinillas, y el otorgamiento de la escritura de arriendo de consumos.

El día 30 no hubo asuntos de qué tratar.

En 7 de Diciembre se acordó la consulta de dos Letrados para la exacción de intereses atrasados de un censo en contra del pueblo de Santa Cruz, y subvencionar con 40 pesetas para hacer unas mesas con destino á Escuela de niñas.

El día 14 se acordó hacer constar haber tenido lugar por sorteo la amortización de 2.000 pesetas del empréstito municipal, y su devolución á los interesados; hacer constar en acta el expediente de revisión y censura de las cuentas municipales de 1907, y aprobar el padrón de cédulas personales para 1909 y su remisión á la Administración de Hacienda.

El día 21 se acordó el pago á los empleados de sus haberes en el cuarto trimestre; el pago de cien pesetas para la formación de apéndices y repartos de contribución; declarar vacante la plaza de encargado del alojamiento de pobres transeúntes, y aceptar y tener como sustituto gratuito del Inspector de carnes de esta villa á D. Marcos Sainz García.

El día 28 se acordó el pago de 85

pesetas, importe del 1 por 100 de lo ingresado en Burgos por cuenta de este Ayuntamiento; aprobar y pagar los gastos hechos en el 4.º trimestre de este año, y aprobar la cuenta presentada por el apoderado de este Ayuntamiento en Burgos, correspondiente al segundo semestre.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 109 de la ley Municipal, expido el presente extracto de acuerdos, visado por el Sr. Alcalde, en Villarcayo á 29 de Marzo de 1909.—Alvaro Peña.—V.º B.º—El Alcalde, José Peña.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

Se halla vacante el cargo de Juez municipal suplente de Quintanarraya, partido judicial de Salas de los Infantes, que se proveerá por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, con arreglo á lo determinado en el art. 7.º y concordantes de la ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes que deseen obtenerle dirigirán sus solicitudes en papel de dos pesetas á esta Secretaría de Gobierno en el plazo de quince días á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial, acompañando los documentos justificativos de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 29 de Marzo de 1909.—El Secretario de Gobierno, Angel Sanz de Cenzano.

Alcaldía de Condado de Treviño.

No habiendo comparecido los mozos Felipe Maestu Ololmenaga, hijo de Antonio y Modesta, y Fermin Fernández Fernández, hijo de Alejandro y Juliana, números 14 y 37 respectivamente del sorteo, al acto de la clasificación y declaración de soldados, á pesar de estar citados al efecto en debida forma con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados les ha declarado prófugos esta Corporación con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se les cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi Autoridad á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta, apercibidos de ser tratados en otro caso con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de los mencionados prófugos ó su presen-

tación á disposición de la citada Comisión mixta.

Condado de Treviño 1.º de Abril de 1909.—El Alcalde, P. O., José Campomar.

Igual citación hace el Alcalde de Eterna respecto del mozo Celedonio Grijalbo San Martín, hijo de Cayo y Juana, número 1.

El de Villaldemiro respecto del mozo Claudio Mateo Castrillo, número 5, hijo de José y Francisca.

El de Villarcayo respecto del mozo Marceliano Pérez Uriarte, número 1.

El de Medina de Pomar respecto del mozo Pablo Linares Martínez, hijo de Juan y de Martina, núm. 9.

Alcaldía de Eterna.

Terminadas las cuentas municipales de este distrito municipal de los años 1907 y 1908, se hallan de manifiesto en esta Secretaría, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo del Ayuntamiento, por término de quince días, que empezarán á contarse desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrán ser examinadas libremente y presentarse las reclamaciones á que haya lugar, pues pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Eterna 1.º de Abril de 1909.—El Alcalde, Domingo González.

Alcaldía de Sedano.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse en la rectificación del apéndice al amillaramiento para el año de 1910, se hace preciso que en el término de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten sus relaciones debidamente justificadas, pues pasado dicho plazo no será admitida ninguna.

Sedano 2 de Abril de 1909.—El Alcalde, Bernardo Cuadrao.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Barrios de Colina.
Redecilla del Campo.
Añaastro.
Jaramillo Quemado.
Rabé de las Calzadas.
San Pedro Samuel.
Mansilla de Burgos.
Palacios de Riopisuerga.

Alcaldía de San Martín de Rubiales.

Debiendo ocuparse el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito de la formación del recuento de la ganadería existente en este término municipal sujeta al pago de la contribución pecuaria, así como de los apéndices de rústica y urbana que hayan de servir de base á los repartos de dichas contribuciones para el próximo año de 1910, se hace preciso que por los

actuales contribuyentes, ya vecinos ya forasteros ó por los que puedan venir á figurar como nuevos contribuyentes, se presenten ante dichas corporaciones en el término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, las oportunas relaciones de los ganados que posean en la actualidad, como también de las fincas rústicas y urbanas que hayan adquirido ó dejado de poseer por cualquier concepto, haciendo constar en ellas haber pagado los derechos reales á la Hacienda, ó la circunstancia de estar exento del pago y reintegrado con un sello móvil de diez céntimos, pues sin dicho requisito, ó no haciéndolo dentro de aquél término, no les serán admitidas.

San Martín de Rubiales 1.º de Abril de 1909.—El Alcalde, Félix Benavente.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Terradillos de Sedano.
Santa María Mercadillo.
Villariego.
San Adrián de Juarros.
Valmala.
Las Rebolledas.

Alcaldía de Villaespaña.

Se halla vacante la plaza de Guarda municipal jurado de montes y campos de este pueblo, con la dotación anual de 24 fanegas de pan mediado, mitad trigo y mitad comuña, pagadas en San Miguel de Septiembre de este año.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de 15 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Villaespaña 1.º de Abril de 1909.—El Alcalde, José Gutiérrez.

Anuncios Particulares

La antigua pañería del sucesor de Marcos Martínez se ha trasladado de Lain-Calvo, 3 (Trascortales) á la Plaza Mayor, 39 y 40, entre los comercios de los Sres. Avila y Navarro, Burgos.

PRECIO FIJO

CONSULTA DE CIRUGÍA GENERAL

DEL

DR. ARANGÜENA

DEL INSTITUTO RUBIO

Jefe de la Clínica de Cirugía general del Hospital y Dispensario de San Julián y San Quirce.

Consulta de once á una.
Plaza de Prim, 16, 2.º

El día 3 del actual desapareció de Villagonzalo Arenas (Burgos) una yegua de seis años, negra, de unas cinco cuartas, cabeza pequeña, cortada la crin y larga la cola. La persona que sepa su paradero puede dar aviso á su dueño Mariano González, vecino de dicho pueblo.

Imprenta de la Diputación Provincial